



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

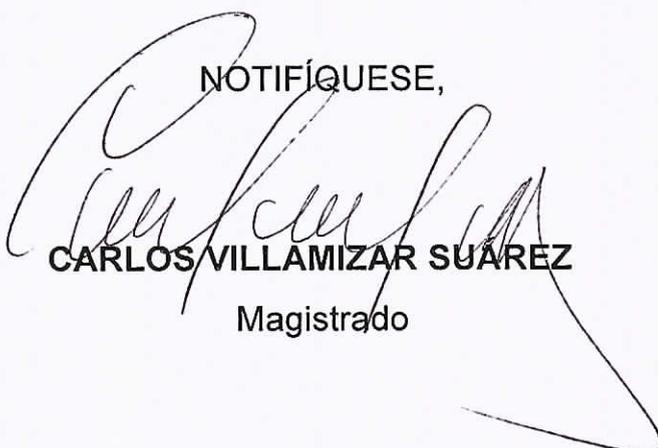
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	ONEIDA MARIA IGUARÁN
DEMANDADO:	SAMA LTDA –FIDECOLDEX-NACION- MINISTERIO DE COMERCIO – INDUSTRIA Y TURISMO.
RADICACION:	44001-31-05-002-2015-00228-01

Discutido y aprobado el diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Según **Acta No.06**

Sería del caso ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta dentro del proceso de la referencia, sino fuera porque verificada la decisión proferida en instancia, se advierte que no se emitió condena alguna en contra de la demandada, NACIÓN- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO razón por la que sólo es procedente ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 6 de noviembre de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 del C.P.T.S.S

NOTIFÍQUESE,



CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada con impedimento



JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado